



Resolución Ministerial

Lima, 23 de Mayo del 2025

Visto, el Expediente OGCTI20250000776 que contiene la Nota Informativa N° D000282-2025-OGCTI-MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, el Memorandum N° D002164-2025-OGGRH-MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° D000562-2025-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 3 de febrero de 2025, el Consejo de Desarrollo Comercial de Hong Kong (HKTDC) extiende invitación al Ministerio de Salud, a fin que participe en la "Cumbre Asiática sobre Salud Mundial", a llevarse a cabo del 26 al 27 de mayo de 2025, en la ciudad de Hong Kong, República Popular China;

Que, el citado evento tiene como objetivo presidir (Chair) el Grupo de Trabajo en Salud (HWG) del Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC) como ponente, a fin de debatir con otros ponentes clave sobre la importancia de la colaboración mundial para configurar un sistema sanitario más equitativo y sostenible;

Que, es preciso indicar que los gastos de participación del citado evento serán financiados por el Consejo de Desarrollo Comercial de Hong Kong (HKTDC);

Que, a través de la Nota Informativa N° D000282-2025-OGCTI-MINSA se solicita la autorización de viaje al exterior del señor VICTOR YOSEF MELT CAMPOS, Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional;

Que, mediante Memorandum N° D002164-2025-OGGRH-MINSA la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° D000191-2025-OGGRH-ODRH-EGC-MINSA, a través del cual comunica la condición laboral del servidor antes mencionado;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y debe indicar expresamente, entre otros, el motivo y el número de días de duración del viaje;



Que, el artículo 11 del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisándose que no es obligatoria su publicación;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo el objetivo del citado evento, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de la Nota Informativa N° D000562-2025-OGAJ-MINSA, señala que resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior del servidor antes indicado; por lo que, precisa que es legalmente viable se suscriba el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor VICTOR YOSEF MELT CAMPOS, Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, a la ciudad de Hong Kong, República Popular China, del 23 al 29 de mayo de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado comisionado, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

